

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

**41** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de Zejula® 100 mg cápsulas duras (Niraparib).*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión, Subdirección de Gestión Económica y Suministros, Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2021400022.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición del fármaco Zejula® 100 mg cápsulas duras (Niraparib), con destino al Servicio de Farmacia del Hospital “Ramón y Cajal”.
  - c) Lote 1: Zejula®.
  - d) CPV: 33600000-6. Productos farmacéuticos.
  - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
  - f) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 926.601,98 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 421.182,72 euros.
  - IVA: 16.847,31 euros.
  - Importe total: 438.030,03 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2021.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de septiembre de 2021.
  - c) Contratista: Glaxosmithkline, S. A. (A-28228526).
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 421.182,72 euros.
    - IVA: 16.847,31 euros.
    - Importe total: 438.030,03 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: El adjudicatario ha sido seleccionado como la oferta de mejor relación calidad-precio, al haber obtenido la máxima puntuación por haber sido la única empresa que se ha presentado al procedimiento, tratarse de un contrato de adjudicatario único por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, que cumple con las prescripciones técnicas exigidas en el pliego y porque su oferta no supera el importe base de licitación del contrato.

Madrid, a 23 de septiembre de 2021.—El Director-Gerente, Juan José Equiza Escudero.

(03/28.066/21)

